

DESTINO: Institutos y Liceos Oficiales del País.

CIRCULAR No. 1159/971/GCC  
EXP. 5932/970.

Montevideo, 27 de abril de 1971.

Señor Director

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que el Consejo Interventor de Enseñanza Secundaria en sesión del 20 de abril ppdo. resolvió establecer, con carácter general, que aquellos profesores que deban solicitar licencia en sus grupos en los institutos y Liceos Oficiales del País, para atender horas de clase en el Instituto de Profesores "Artigas" deberán renovar anualmente dicha solicitud de licencia.

Saludo a uste muy atentamente.

PEDRO ESPINOSA BORGES                      ARMANDO ACOSTA Y LARA  
Secretario    Presidente